



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2019

Res. OAyF N° 447/2019

VISTO:

El Expediente A-01-00024299-9/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Suscripciones Revista de Derecho Público (Rubinza-Culzoni)" por el que tramita la Contratación Directa N° 53/2019; y

CONSIDERANDO:

Que año a año se renuevan las suscripciones y sistemas de información jurídica. Al respecto, cabe destacar lo indicado en oportunidades análogas por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -a través de la Dirección de Apoyo Operativo y del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- respecto a que "la cantidad y variedad de las suscripciones disponibles es muy amplia y son disímiles las preferencias de los magistrados con relación a las mismas. Tal como se ha puesto de manifiesto en las distintas encuestas realizadas a los funcionarios con relación a este tema, difieren las prioridades que los mismos han establecido para los diferentes servicios. Ello, fundado en consideraciones sobre el soporte -papel u on-line-, la especialización temática de cada una, los autores que publican en ellas, y la accesibilidad de la plataforma de búsqueda digital". A su vez, y a mayor abundamiento, esa dependencia también expuso que "solicita la mayor cantidad de suscripciones, de modo que los magistrados, funcionarios y empleados tengan acceso a la mayor cantidad y variedad de servicios" (v. Expediente DCC-021/14-9).

Que en tal entendimiento, esta Oficina de Administración y Financiera considera que las suscripciones y sistemas de información jurídica constituyen una herramienta esencial para el trabajo de los jueces así como también alientan un trabajo más eficiente de todas las dependencias de este Poder Judicial. Ello, sin dejar de lado -con mayor razón a la luz de lo dispuesto en la Resolución CM N° 1/2018- la voluntad de optimizar los recursos presupuestarios existentes y ajustarse a los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia que debe imponerse en la administración de los recursos públicos.

Que entonces y en lo que aquí interesa, la Secretaría Legal y Técnica solicitó contar con claves de acceso on-line para el Compendio Jurídico “Temas de Derecho Administrativo” (v. Memo N° 8928/19).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones entendió viable la contratación de la suscripción a Errepar S.A. mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del inciso 5° del artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 36354/19) e incorporó la constancia de inscripción de la firma en el sistema Buenos Aires Compras-BAC de Rubinzal-Culzoni S.A (v. Adjunto 36353/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 53/2019 que contempla la provisión de una (1) suscripción on-line 15 meses *on line* 2019 a la Revista de Derecho Público por 15 meses y la remitió a Rubinzal-Culzoni S.A. (v. Adjuntos 36377/19 y 40270/19).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 40273/19, la firma Rubinzal-Culzoni S.A presentó una oferta - incorporada en el Documento Adjunto 40724/19- por un monto total de once mil doscientos cincuenta pesos (\$11.250,00) que contempla la suscripción a la Revista de Derecho Público por quince (15.-) meses. En particular, dentro de la documentación presentada por la oferente debe destacarse la declaración de exclusividad y la declaración jurada de aptitud para contratar (v. Adjuntos 40275/10 y 40279/19).

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70, se incorporó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1637/09 2019 (v. Adjunto 40403/19).

Que la Dirección General de Factor Humano remitió el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos-AFIP, donde consta la inexistencia de aquella por parte de la firma en cuestión (v. Adjunto 40402/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, en carácter de área técnica competente, la Secretaría Legal y Técnica prestó conformidad a la oferta presentada por la firma Errepar S.A. en relación a las suscripciones solicitadas (v. Adjunto 41351/19).

Que en estas condiciones, la Dirección General de Compras y Contataciones elevó lo actuado a la Secretaría Legal y Técnica para que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiera el dictamen correspondiente (v. Adjunto 41438/19)

Que entonces tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9350/19. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable manifestó: “ *En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones, la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, y la normativa aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones*”.

Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, resulta atinado señalar que acorde lo establecido en el artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 “*la compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial*”. A su vez, en atención a los antecedentes antes reseñados, de acuerdo al encuadre jurídico efectuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y con especial atención a la constancia de exclusividad obrante en el Documento Adjunto 40279/19, esta Administración General entiende configurado en este caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación de suscripciones Rubinzal-Culzoni S.A 2019 de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias y reglamentación.

Que en consecuencia, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y con el fin de atender una necesidad de la Secretaría Legal y Técnica y garantizar su normal y correcto funcionamiento, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N°

53/2019 tendiente a la contratación de una (1.-) suscripción on-line a la Revista de Derecho Público por quince (15.-) meses para la Secretaría Legal y Técnica, servicio provisto exclusivamente por Rubinzal-Culzoni S.A. desde el 1° de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 por el monto total de once mil doscientos cincuenta pesos (\$11.250,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante en el Documento Adjunto 40274/19 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Documento Adjunto 36377/19.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 53/2019 tendiente a la contratación de una (1.-) suscripción on-line a la Revista de Derecho Público por quince (15.-) meses para la Secretaría Legal y Técnica, servicio provisto exclusivamente por Rubinzal-Culzoni S.A. desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°: Adjudíquese la Contratación Directa N° 53/2019 a la firma Errepar S.A. por un monto total de once mil doscientos cincuenta pesos (\$11.250,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante en el Documento Adjunto 40274/19 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 36377/19.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2° de esta Resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res. OAyF N° 447 /2019

